



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA EL REAL KARMO, CON DESTINO A INICIATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO (EXPTE. 2023/1353-01).

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Formación y Empleo, Educación y Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024. En su anexo I, dentro de la Línea estratégica 5, se incluye como una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa (nominativas), la siguiente:

- Aplicación presupuestaria:32300490205
- Objeto: Iniciativas de la Comunidad Educativa
- Beneficiario: AMPA EL REAL KARMO

Mediante providencia del Concejal-Delgado de Educación, de fecha de 11 de agosto de 2023, se dispuso el inicio de oficio del procedimiento para la concesión de la subvención referida, por una cuantía de 1.200 euros.

En fecha de 14 de agosto de 2023 se ha emitido Certificado por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la concesión de la subvención en cuestión.

En fecha de 5 de diciembre de 2023 se ha emitido informe favorable del Área de Educación, sobre la corrección de la documentación aportada necesaria para la formalización de la propuesta de convenio, tras la formulación del oportuno requerimiento.

En fecha de se ha firmado por el Concejal-Delegado de Educación la Propuesta de convenio (CSV:7E7001FDD8B00B8H4L5T0V8K5), así como la Memoria justificativa correspondiente (CSV: 7E7001FE2C200S1T1Q7K5L3D0).

Constan en el expediente administrativo los siguientes Informes, ambos de sentido favorable:

- . Informe de la Secretaría General, de fecha de 14/12/2023
- . Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 19/12/2023

Considerando la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, de Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5.

Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe de la Secretaría General y en atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno

CSV: 07E70020108E00W1X9V5Y4T5B2



Local para la concesión de la subvención y aprobación del convenio a través del cual se canaliza aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º letra B). g).2 del referido Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2003, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el período 2023-2027, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a AMPA EL REAL KARMO, con NIF / CIF G41580226 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023, con destino a INICIATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA/ *EDUCACIÓN EN IGUALDAD AÑO 2023* y con cargo a la aplicación presupuestaria 323004890205, aprobando el gasto de 739, 00 € para financiar las actuaciones y gastos relacionados en la propuesta de convenio.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de convenio firmada por la Delegación Municipal de Educación , con fecha de 12 de Diciembre de 2023 (CSV 7E7001FDD8B00B8H4L5T0V8K5), a través de la cual se canaliza la concesión de la subvención en cuestión, facultando a la Alcaldía para su firma.

TERCERO: Disponer la publicación del convenio que se suscriba en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Portal municipal de Transparencia.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº. ALCALDE- PRESIDENTE
D. JUAN MANUEL ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E70020108E00W1X9V5Y4T5B2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020108E00W1X9V5Y4T5B2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 23/12/2023
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/12/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/12/2023 09:34:11

EXPEDIENTE :: 2023135300000001
Fecha: 04/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

